

SECRETARIA. Montería, 29 de julio de 2021. SEÑORA JUEZA: informo a usted que mediante escrito que antecede el demandado confiere poder a la abogada DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ, para su representación en este proceso y se notifique del auto admisorio de la demanda. A su Despacho. **RADICADO 2021-00218**

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Expediente Radicado No. 230013110003202100218-00.

En escrito que antecede el demandado señor VICTOR JAIME VALLE QUIROZ, envió escrito a través de correo electrónico de la abogada DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ, a quien le confiere poder para que lo represente en este proceso, y para que se notifique del auto admisorio de la demanda de la referencia, conteste, proponga excepciones, presente recursos y culmine el proceso, su apoderada a la vez, en escrito, solicita de manera urgente, el envío del expediente digital, que contenga la demanda, sus anexos y todas las actuaciones procesales llevadas a cabo desde su admisión.

Así pues, que el Despacho considera viable acceder a las peticiones indicadas, por tener su amparo legal en normas del Código General del Proceso. Por consiguiente, se tendrá al demandado señor VICTOR JAIME VALLE QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía número 78.750.342, notificado por conducta concluyente, al tenor literal del artículo 301 ibidem, por cuanto éste ha mencionado el auto admisorio de esta demanda, en su escrito.

Se tendrá a la doctora DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 1.067.944.682 y T.P. No. 324391 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandado VICTOR JAIME VALLE QUIROZ, identificado con cédula de ciudadanía número 78.750.342, conforme al poder que éste le ha conferido y envíese a su apoderada, el expediente a través de correo electrónico.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

1º.- TENGASE al demandado señor **VICTOR JAIME VALLE QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.750.342, notificado por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de julio de 2021 (fl.7), al tenor literal del artículo 301 del C.G.P.

2º.- RECONOCER personería a la doctora **DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ**, identificada con C.C. No. 1.067.944.682 y T.P. No. 324391 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandado **VICTOR JAIME VALLE QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.750.342, conforme al poder que éste le ha conferido.

3º.- **ENVÍESE**, ESCANEADO, copia del expediente referenciado a la solicitante, a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ
Juez

Ecl.